

Suplentes:

Don Angel Vegas Pérez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Don Florentino Garicano Azpiazu; y
Don Ramón Soler Amaro, Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se delega la Presidencia del Tribunal de oposición a ingreso en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública en el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ramos Diaz.

En virtud de la facultad establecida en la base 5.ª de la Orden ministerial de 28 de febrero último, por la que se convoca oposición al Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, tengo a bien delegar la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar la expresada oposición en el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ramos Diaz, Intendente al servicio de la Hacienda Pública, Vocal del citado Tribunal.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, José López-Muñoz González-Madroño.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en la Delegación de Hacienda de Burgos.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 20 de septiembre actual, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de cuatro vacantes de Habilitados de Clases Pasivas existentes en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos prevenidos en el citado Decreto de 12 de diciembre de 1958 en sus artículos 11 al 15, siguientes y los de méritos que aleguen ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» del Ministerio de Hacienda y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de septiembre de 1973.—El Delegado de Hacienda, 6.577-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares.

Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas por lo establecido en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

BASES

1. Puestos de trabajo a proveer

Los de partido médico, Casas de Socorro y Hospitales Municipales de carácter general, vacantes producidas desde el día 1 de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con las siguientes exclusiones:

a) Los de Médicos titulares cuya supresión figure en las propuestas pendientes de resolución elevadas a este Centro directivo por las Subcomisiones de Reestructuración de Partidos Sanitarios de las respectivas provincias.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en este Centro directivo.

Se incluyen algunos puestos de trabajo que, por figurar las modificaciones de su ámbito territorial en las propuestas de las Subcomisiones Provinciales de Reestructuración, se anuncian con carácter condicionado a las resoluciones que en su día recaigan. Se presupone que los concursantes a tales puestos de trabajo aceptan de forma tácita, por el mero hecho de solicitarlos, las modificaciones que éstos puedan experimentar al dictarse en su día las correspondientes resoluciones.

1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones habidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Dirección General de Sanidad, Sección de Asuntos de Personal.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás órganos delegados del Ministerio de la Gobernación. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados, o por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.—La lista que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter definitivo, si bien, a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, esta Dirección General podrá reformar dicha lista, abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecta ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de la rectificación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

2.1.1. Ser funcionario del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos y/o del Cuerpo de Médicos Titulares en sus escalas A) o B), esta última declarada a extinguir.

2.1.2. Encontrarse como tal funcionario en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

I) Servicio activo con destino definitivo.

II) Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

III) Servicio activo con destino provisional.

IV) Excedencia forzosa.

V) Expectación de destino, prevista en el artículo 145.1 de la Reglamentación de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación se considerarán incluidos en esta situación:

— Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaran en su día la declaración en situación de supernumerario.

— Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.1.3. Poseer la necesaria aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2, por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

— Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del